RESOLUCIÓN DECANAL N° 314-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 347-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D, de fecha 9 de setiembre de 2025, mediante el cual presentan el proyecto de creación del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 03-2025-UNSCH-FCA/DAAZ/RAAPP/WUPC, de fecha 2 de setiembre de 2025, el MV. William Ulises Palomino Conde, presidente de la comisión, presenta a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria el proyecto de creación del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias;

Que, mediante Memorando N° 347-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D, de fecha 9 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento, presenta el proyecto de creación del mencionado departamento, adjuntando la citación a los docentes miembros de la Asamblea de la Escuela, el acta de sesión extraordinaria con los acuerdos tomados y el proyecto correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 596-2025-UNSCH-FCA, de fecha 24 de setiembre de 2025, este Decanato remite al Rectorado el proyecto de creación del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias (DACV);

Que, con Proveido N° 2915-2025-R, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Rector remite el expediente al Secretario General, Abog. Carlos Zaravia Palomino, a fin de que se sirva considerar en la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Memorando N° 1143-2025-UNSCH-SG, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Secretario General, Dr. Carlos A. Zaravia Palomino, remite a la Facultad de Ciencias Agrarias el expediente de creación de los departamentos académicos de Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria, con el objeto de que se emitan las resoluciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 285 del Estatuto Universitario, que establece como atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la creación de escuelas profesionales y otras unidades académicas, a fin de que los mencionados proyectos sean sometidos a tratamiento en el Consejo Universitario;

Que, sin perjuicio de lo señalado, el Secretario General indica que el artículo 285, numeral 18, del Estatuto Universitario, referido a las atribuciones del Consejo de

Facultad, no contempla de manera expresa la creación de departamentos académicos, por lo que dicha atribución no corresponde a ese órgano de gobierno;

Que, conforme al artículo 266, numeral 8 del Estatuto (v.2, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, reorganización o supresión de departamentos académicos;

Que, si bien el Estatuto y el Reglamento Interno no establecen un procedimiento específico para la creación de un nuevo departamento académico, esta Decanatura considera necesario dar trámite a la iniciativa presentada, respetando las normas y competencias establecidas;

Que, en ese sentido, corresponde remitir el proyecto a las instancias superiores competentes para su evaluación y posterior trámite, dejando constancia de que esta Decanatura no emite pronunciamiento técnico sobre la viabilidad del proyecto, al no contar con un procedimiento formal aprobado para tal fin;

De conformidad con lo establecido en el artículo 289, numeral 14, del Estatuto (v.2, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones delegadas por la normativa vigente,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REMITIR el proyecto de creación del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Agrarias al Rectorado para su evaluación en Consejo Universitario y, de ser procedente, su trámite ante la Asamblea Universitaria, conforme al artículo 266 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 2º.- DEJAR CONSTANCIA expresa que la presente resolución tiene carácter de trámite administrativo, y no constituye aprobación técnica ni académica del contenido del proyecto presentado.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado ya la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPMV
Rectorado
VRAC
FER/emhp